



APRUEBA ADENDA DE
CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1648

ARICA, 20 JUN 2019

VISTOS:

1. Contrato de Servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, celebrado entre Miguel Ángel Muñoz Segura y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 29 de junio de 2019, oficializado mediante Resolución Exenta N° 1479, de fecha 03 de julio de 2019.
2. Adenda al Contrato "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Muñoz Segura de fecha 11 de junio de 2019.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, Adenda de Contrato de Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, celebrado entre Miguel Ángel Muñoz Segura y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 29 de junio de 2019, debido a que la empresa adquirió nuevas obligaciones como empresa.

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese** Adenda de Contrato de Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, celebrado entre Miguel Ángel Muñoz Segura y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 29 de junio de 2019, señalado en el numeral 2 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la adenda de contrato aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**“ADENDA AL CONTRATO “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA
Y PARINACOTA”**

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA

En Arica, a 11 de junio de 2019, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, **don ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante “**Gobierno Regional**”, y **MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA**, Rut **6.324.455-4**, domiciliado en San Martín N° 370, comuna de Arica, en adelante “la empresa”, han convenido en celebrar el presente adenda al Contrato “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**”, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) La Resolución Exenta 1024 de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota"
- b) La Resolución Exenta N° 1366 de fecha 21 de junio de 2018, que adjudica la Licitación Pública "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
- c) El Contrato de fecha 29 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don Miguel Ángel Muñoz Segura, respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a suscribir una adenda al contrato, señalando que se complementaran con los servicios que se señalan a continuación.

TERCERO: las nuevas obligaciones de la empresa son las siguientes:

1. **Servicio de Aseo Conexo:** Servicios de aseo diario en dependencias del Edificio de dos pisos y contenedor (ex Cihde) adjunto al Edificio ubicado en el sector norte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El Servicio de aseo se desarrollará a partir del 15 de

junio de 2019, de lunes a viernes en horario de 08:0 a 20:00 horas. Máquinas, equipos y materiales son de cargo de la empresa.

CUARTO: El valor total de los nuevos servicios alcanza las siguientes sumas:

Ítem	Valor neto	19% iva	total
Servicio de aseo conexo	320.000	60.800	380.800

La forma de pago será contra la prestación del Servicio, y la entrega de la factura correspondiente.

QUINTO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 29 de junio de 2018.

SIXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder cada parte.

SEPTIMO: PERSONERÍA

Don Roberto Erpel Seguel actúa en calidad de Intendente subrogante en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.175, Artículo N°1, inciso segundo, Artículo 23° y demás normas legales. El documento no se inserta por ser conocido por las partes.

Firmado ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA (posee un timbre y una firma ilegible)”



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LORETO LETELIER SALSILLI

INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/cer

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DAF
2. Abogada DAF
3. Jefa de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Asesor Jurídico Intendenta
5. Depto. Jurídico